



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

RADICADO: 20001-31-03-005-2019-00215-00
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO
DEMANDANTES: RAFAEL ZABALETA ALCÁZAR Y OTROS
DEMANDADOS: JORGE LUIS MOLINA SIMANCA Y OTROS

Diecisiete (17) de septiembre del dos mil diecinueve (2019).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho estima conveniente ponerle de relieve al apoderado de la parte demandante, que la corrección por cambio de palabras o alteraciones de estas, procede en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, siempre y cuando estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella, conforme a lo normado en el inciso 3° del artículo 286 del Código General del Proceso.

Así las cosas, cabe advertir que las alteraciones no detentan mayor entidad para influir en la decisión contenida en el auto de des (02) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en la medida de que, el ordinal primero de dicha providencia hace alusión a todas la partes del proceso, igual suerte corre lo referente al número de radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

L.J.M

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ SECRETARIO.

